

RESOLUCIÓN EXENTA N° 476

SAN ANTONIO, 06 de Agosto de 2018

VISTO:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Decreto Supremo N° 472 del 11 de Marzo 2018, nombramiento de la Gobernadora Provincial de San Antonio.

CONSIDERANDO:

La solicitud recepcionada en esta Gobernación Provincial San Antonio con fecha **06/08/2018**, efectuada por **el Sr. Miguel Angel Palma Neira**, para realizar evento masivo denominado **"DRIVING EXPERIENCE"** a llevarse a efecto el los días Sabado 18 y Domingo 19 de Agosto 2018.

TENIENDO PRESENTE:

Que, en virtud de la documentación presentada, se estima procedentes autorizar la realización de esta actividad, ya que los antecedentes dan cuenta que el evento cuenta con las medidas de seguridad y resguardo adecuadas para la realización de un Evento Masivo para un público aproximado de 110 personas.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a **Miguel Angel Palma Neira**, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "DRIVING EXPERIENCE"

FECHAS : Sabado 18 y Domingo 19 de Agosto 2018

HORA : Desde las 9:00 hrs. hasta las 17:00

2°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

3°. **TÉNGASE PRESENTE**, que **la presente autorización no comprende**, ni exige de la obtención, de otros permisos o **autorizaciones** contempladas en leyes o normas especiales **relativas al uso de bienes nacionales de uso público.-**

RE



08/08/2018

Gabriela del Pilar Alcalde Cavada

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Ec9B5LMHL9HRbIitLS1VNg==

JEC/vvm

ID DOC : 16521656

Distribución:

1. SR. MIGUEL ANGEL PALMA NEIRA (Mail: drivingexperiencechile@gmail.com)
2. Gobernación Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
3. /Gobernación Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
4. CARABINEROS DE CHILE